



OFERTA ACADÉMICA

Ciclos de FP oficiales
formación presencial y online
en Valladolid

F.P. GRADO MEDIO CONCERTADA:
PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

| | |
|--------|--|
| Índice | <p>1. CARACTERÍSTICAS DEL C.F.G.S. PRESENCIAL</p> <p>1.1. Tipo de formación profesional 1.2. Duración de los estudios 1.3. Requisitos de acceso 1.4. Organización y plan formativo 1.5. Al finalizar mis estudios podré trabajar de... 1.6. Al finalizar mis estudios podré seguir estudiando... 1.7. Equivalencia de títulos y acceso 1.8. Convocatorias 1.9. Asistencia al centro 1.10. Evaluación 1.11. Módulo de prácticas (FCT) 1.12. Convalidaciones</p> <p>2. ADMISIÓN Y MATRICULA EN EL CFGS CONCERTADO</p> <p>2.1. FP de Grado Superior concertada 2.2. Plazo de preinscripción para solicitar plaza 2.3. Plazas, vías de acceso y criterios de admisión 2.4. Proceso de admisión y matrícula a grado superior concertado</p> |
|--------|--|

1. CARACTERÍSTICAS DEL C.F.G.M. PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

| | |
|------------------------------------|---|
| 1.1. Tipo de formación profesional | <p>La competencia general de este título consiste en realizar el cuidado y embellecimiento del cabello, la estética de manos y pies y el estilismo masculino, así como comercializar servicios y venta de cosméticos, cumpliendo los protocolos de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.</p> <p>Nuestro método en el CFP Río Duero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La metodología didáctica aplicada integra los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que puedas adquirir una visión global de los procesos propios de la actividad profesional, trabajando tanto las competencias técnicas del título como las competencias transversales de F.P. • Las enseñanzas están centradas en el "saber hacer", integrando los nuevos aprendizajes profesionales con las experiencias del alumnado en un aprendizaje significativo y constructivo, basado en las inteligencias múltiples y la inteligencia emocional. Podrás desarrollar competencias profesionales a través de proyectos y actividades coordinadas en las que tratarás casos prácticos propios de sector. • Una metodología basada en el trabajo con "RETOS", mediante el descubrimiento, la resolución de problemas, el debate, la investigación, la experimentación y el trabajo cooperativo; promoviendo la iniciativa, el posicionamiento crítico, el emprendimiento, desde el cumplimiento normativo y la calidad. • En el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo tendrás que participar, implicarte y comprometerte en las tareas y su resolución de una manera creativa, innovadora y autónoma. <p>¿Qué voy a aprender y hacer?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar, almacenar y distribuir el material de peluquería, controlando su consumo y el stock. |
|------------------------------------|---|

| | |
|------------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Atender al cliente en todas las fases del proceso, aplicando procedimientos establecidos. • Comprobar el estado del cabello y cuero cabelludo, manejando instrumentos de observación. • Preparar y poner a punto el puesto de trabajo e instalaciones, manteniéndolos en condiciones óptimas para su utilización. • Realizar cambios de forma permanentes en el cabello, siguiendo las especificaciones establecidas. • Teñir y decolorar el tallo capilar seleccionando cosméticos, técnicas y procedimientos. • Cambiar la longitud del cabello seleccionando herramientas, accesorios y útiles según las diferentes técnicas y estilos de corte. • Efectuar peinados y recogidos, con o sin prótesis pilosas, personalizándolos y adaptándolos a las necesidades del cliente. • Aplicar técnicas de manicura y pedicura para el embellecimiento y cuidados de las manos, pies y uñas. • Realizar técnicas de barbería y peluquería masculina identificando las demandas y necesidades del cliente. |
| 1.2. Duración de los estudios | 2000 horas en dos cursos escolares (1620h. teórico prácticas y 380h. de Formación en Centros de Trabajo) |
| 1.3. Requisitos de acceso | <p>Puedes acceder a un ciclo de grado medio cuando reúnas alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>Acceso directo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior. • Estar en posesión de un Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica). • Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalente a efectos académicos. • Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP). • Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <p>Acceso mediante prueba (para quienes no tengan alguno de los requisitos anteriores)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba). |
| 1.4. Organización y plan formativo | El alumnado se matricula por cursos completos de primer o segundo curso de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 38/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León |

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

| Módulos profesionales | Duración del currículo (horas) | Centro Educativo | | Centro de Trabajo. |
|--|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| | | Curso 1.º horas/semanales | Curso 2.º | |
| | | | 1.º y 2.º trimestres horas/semanales | 3.º trimestre horas |
| 0842. Peinados y recogidos. | 297 | 9 | | |
| 0843. Coloración capilar. | 198 | 6 | | |
| 0844. Cosmética para peluquería. | 165 | 5 | | |
| 0845. Técnicas de corte del cabello. | 189 | | 9 | |
| 0846. Cambios de forma permanente del cabello. | 105 | | 5 | |
| 0848. Peluquería y estilismo masculino. | 105 | | 5 | |
| 0849. Análisis capilar. | 84 | | 4 | |
| 0636. Estética de manos y pies. | 99 | 3 | | |
| 0640. Imagen corporal y hábitos saludables. | 132 | 4 | | |
| 0643. Marketing y venta en imagen personal. | 84 | | 4 | |
| 0851. Formación y orientación laboral. | 99 | 3 | | |
| 0852. Empresa e iniciativa emprendedora. | 63 | | 3 | |
| 0853. Formación en centros de trabajo. | 380 | | | 380 |
| TOTAL | 2.000 | 30 | 30 | 380 |

1.5. Al finalizar mis estudios podré trabajar de...

Podré trabajar como:

- Peluquero/a.
- Barbero/a.
- Técnico/a en coloraciones capilares.
- Técnico/a en cambios de forma del cabello.
- Técnico/a en corte de cabello.
- Técnico/a en posticería.
- Técnico/a en manicura.
- Técnico/a en pedicura.
- Técnico/a o agente comercial de empresas del sector.
- Recepcionista en empresas peluquería.
- Demostrador/a de equipos, cosméticos y técnicas de peluquería.

La salidas profesionales serán:

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas de imagen personal dedicadas a los procesos de peluquería de uso social, donde desarrolla tareas de: prestación de servicios, comercialización, aprovisionamiento, calidad, protección frente a riesgos y control de efluentes y residuos. Suelen actuar por cuenta ajena, integrándose en equipos de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

1.6. Al finalizar mis estudios podré seguir estudiando...

1. El título de Técnico en peluquería y cosmética capilar permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico en peluquería y cosmética capilar permitirá acceder, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo, según lo

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>3. Podrás acceder directamente a los Ciclos Superiores del Centro Río Duero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil • Otras <p>4. El título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.</p> |
| 1.7. Equivalencia de títulos y acceso | <p>Este título equivale al título LOGSE: Técnico en Peluquería</p> <p>Este título equivale al título LEY70: Peluquería</p> |
| 1.8. Convocatorias | <p>Hay dos convocatorias anuales. En 1º curso junio y septiembre, y en 2º curso marzo y junio.</p> |
| 1.9. Asistencia al centro | <p>Este tipo de enseñanzas se desarrollan de forma presencial. La asistencia presencial es obligatoria, pudiéndose perder la evaluación continua por sobrepasar el número máximo de faltas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI). Se podrán considerar faltas justificadas aquellas que se documenten y cumplan los requisitos establecidos en el RRI.</p> |
| 1.10. Evaluación | <p>La evaluación es continua, si bien el curso se divide en tres trimestres en el 1º curso, y en 2º trimestres el 2º curso. Se informará a principios de curso de los criterios de evaluación y calificación.</p> |
| 1.11. Módulo de prácticas (FCT) | <p><u>Realización FCT (sin exención):</u> Como norma general, la FCT se realizará en el tercer trimestre del 2º año cuando se hayan superado todos los módulos del ciclo a excepción de Proyecto.</p> |
| | <p><u>Prácticas exentas:</u> Se podrá solicitar la exención de las prácticas si se puede justificar experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto del Título.</p> |
| 1.12. Convalidaciones | <p>De FP a FP: Una vez realizada la matrícula, se puede solicitar la convalidación de módulos de Ciclos formativos de grado superior por otros estudios realizados previamente. La resolución positiva de la convalidación no da derecho a la devolución de los gastos de matrícula y cuotas pagadas de los módulos convalidados. Para la convalidación de módulos del ciclo formativo con otros estudios se pueden dar los siguientes casos, en función de los estudios que se aporten.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Quienes tengan acreditada oficialmente alguna una unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o curso de especialización b) Los establecidos en la Orden de 20 de diciembre de 2001, en la Orden ECD/2159/2014 de 7 de noviembre, así como en los Reales Decretos de títulos publicados posteriormente a esta última orden citada. c) Lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio <p>La Dirección del Centro Río Duero concederá o denegará por escrito la solicitud de convalidación. La Jefatura de Estudios de Ciclos Formativos entregará al alumno/a la respuesta correspondiente Es necesario aportar la documentación necesaria en el momento de formalizar la matrícula.</p> |
| | <p>De estudios universitarios a FP:</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>En caso de que el solicitante aporte estudios universitarios u otras enseñanzas no reflejadas en el apartado anterior, el centro educativo las remitirá al Ministerio de Educación para su resolución a través de su sede electrónica. Se presentará en el momento de hacerse efectiva la matriculación la siguiente documentación original y copia en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de convalidación de los módulos profesionales que desee convalidar, indicando de forma expresa en la solicitud el código y denominación exacta de los módulos profesionales, para los que solicita la convalidación. - Certificación académica oficial de los estudios cursados que aporta para justificar la convalidación solicitada en la que conste expresamente los módulos profesionales o materias superadas (originales y copia digital). - Programaciones de las asignaturas firmadas y selladas por el departamento y/o Universidad (original y copia digital). <p>https://www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html</p> |
|--|---|

2. ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN EL CFGS CONCERTADO

| | |
|--------------------------------------|---|
| 2.1. FP de Grado Superior concertada | <p>Nuestras enseñanzas concertadas de F.P. de grado medio están sostenidas totalmente con fondos públicos No se pagará ninguna cantidad por curso/año. El alumnado asume los costes del seguro escolar obligatorio, los desplazamientos y material educativo personal. La participación en las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios que sean autorizadas por la Dirección Provincial de Educación, serán de carácter voluntario, debiéndose abonar las cantidades autorizadas, en el momento de formalizar la inscripción.</p> |
|--------------------------------------|---|

| | |
|---|--|
| 2.2. Plazo de preinscripción para solicitar plaza | <p>Puedes ver ahora el calendario de admisión en la web de la Consejería de Educación</p> <p>Entrega de solicitudes en el CFP Río Duero curso 2021/2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo ordinario: Del 28 de junio al 6 de julio de 2021 • Periodo extraordinario: Del 7 al 10 de septiembre de 2021 |
|---|--|

2.3. Plazas, vías de acceso y criterios de admisión

| Reservas de plazas | <p>Se reserva el 5% de plazas para discapacitados y el 5% de plazas para deportistas de alto nivel...</p> | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------|-------------|-----------|----------|--|------|----------|---------------------------|------|----------|---|------|
| REQUISITOS Y VÍAS DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Vía acceso</th> <th style="width: 70%;">GRADO MEDIO</th> <th style="width: 25%;">% reserva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE/LOMCE)</td> <td style="text-align: center;">60 %</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Título Profesional Básico</td> <td style="text-align: center;">30 %</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td> Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) Título de Técnico Auxiliar Título de Bachiller Superior Acreditar un máximo de dos materias pendientes en los dos primeros cursos de BUP Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. Haber superado el curso de formación específico para acceso a ciclos de grado medio Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial Cumplir alguno de los requisitos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior </td> <td style="text-align: center;">10 %</td> </tr> </tbody> </table> | Vía acceso | GRADO MEDIO | % reserva | 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE/LOMCE) | 60 % | 2 | Título Profesional Básico | 30 % | 3 | Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) Título de Técnico Auxiliar Título de Bachiller Superior Acreditar un máximo de dos materias pendientes en los dos primeros cursos de BUP Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. Haber superado el curso de formación específico para acceso a ciclos de grado medio Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial Cumplir alguno de los requisitos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior | 10 % |
| Vía acceso | GRADO MEDIO | % reserva | | | | | | | | | | | |
| 1 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE/LOMCE) | 60 % | | | | | | | | | | | |
| 2 | Título Profesional Básico | 30 % | | | | | | | | | | | |
| 3 | Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) Título de Técnico Auxiliar Título de Bachiller Superior Acreditar un máximo de dos materias pendientes en los dos primeros cursos de BUP Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. Haber superado el curso de formación específico para acceso a ciclos de grado medio Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial Cumplir alguno de los requisitos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior | 10 % | | | | | | | | | | | |

| ... del resto de plazas | HAY TRES VÍAS DE ACCESO | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------|--------|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--|---|
| <p>60% para el alumnado de ESO (LOE/LOMCE)</p> | <p>a) BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SIEMPRE QUE EL ALUMNO HAYA SUPERADO LA EVALUACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LA OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Crterios</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que será la media aritmética expresada con dos decimales, de las calificaciones de las materias de tercer y cuarto curso cursadas por el alumno.</td> <td>Nota media expresada con dos decimales</td> </tr> <tr> <td>Condición legal de familia numerosa.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | Crterios | Puntos | Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que será la media aritmética expresada con dos decimales, de las calificaciones de las materias de tercer y cuarto curso cursadas por el alumno. | Nota media expresada con dos decimales | Condición legal de familia numerosa. | 2 | Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 | Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 | | | | |
| Crterios | Puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que será la media aritmética expresada con dos decimales, de las calificaciones de las materias de tercer y cuarto curso cursadas por el alumno. | Nota media expresada con dos decimales | | | | | | | | | | | | | | |
| Condición legal de familia numerosa. | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>30% de plazas para FPB</p> | <p>b) BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UN TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Crterios</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final del Título Profesional Básico.</td> <td>Nota final expresada con dos decimales</td> </tr> <tr> <td>Ciclo formativo de grado medio al que el título Profesional Básico cursado da preferencia.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Condición legal de familia numerosa.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | Crterios | Puntos | Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final del Título Profesional Básico. | Nota final expresada con dos decimales | Ciclo formativo de grado medio al que el título Profesional Básico cursado da preferencia. | 3 | Condición legal de familia numerosa. | 2 | Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 | Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 | | |
| Crterios | Puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final del Título Profesional Básico. | Nota final expresada con dos decimales | | | | | | | | | | | | | | |
| Ciclo formativo de grado medio al que el título Profesional Básico cursado da preferencia. | 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| Condición legal de familia numerosa. | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber superado un ciclo de Formación Profesional Básica en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>10% de plazas para otros accesos (ESO LOGSE, BACHILLER, PRUEBAS DE ACCESO, etc...)</p> | <p>c) BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE REÚNA OTROS REQUISITOS DE ACCESO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Crterios</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final expresada con dos decimales, de la titulación que le da acceso o la nota media, expresada con dos decimales, que será la media aritmética de las calificaciones de las materias cursadas por el alumno a excepción de la religión, o la nota final de la prueba de acceso.</td> <td>Nota media expresada con dos decimales</td> </tr> <tr> <td>Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Condición legal de familia numerosa.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | Crterios | Puntos | Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final expresada con dos decimales, de la titulación que le da acceso o la nota media, expresada con dos decimales, que será la media aritmética de las calificaciones de las materias cursadas por el alumno a excepción de la religión, o la nota final de la prueba de acceso. | Nota media expresada con dos decimales | Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. | 3 | Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. | 1 | Condición legal de familia numerosa. | 2 | Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 | Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 |
| Crterios | Puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final expresada con dos decimales, de la titulación que le da acceso o la nota media, expresada con dos decimales, que será la media aritmética de las calificaciones de las materias cursadas por el alumno a excepción de la religión, o la nota final de la prueba de acceso. | Nota media expresada con dos decimales | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. | 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| Condición legal de familia numerosa. | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Haber obtenido el título que le da acceso, haber superado todas las materias de bachillerato o haber realizado las pruebas de acceso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. | 1 | | | | | | | | | | | | | | |

| <p>ANEXO IV</p> <p>OPCIONES Y FAMILIAS PROFESIONALES</p> | <p>ANEXO IV</p> <p>OPCIONES Y FAMILIAS PROFESIONALES</p> <table border="1" data-bbox="724 371 1203 994"> <thead> <tr> <th data-bbox="724 371 799 423">OPCIONES</th> <th data-bbox="799 371 1203 423">FAMILIAS PROFESIONALES LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="724 423 799 546">1</td> <td data-bbox="799 423 1203 546"> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Gestión - Artes y Artesanías - Comercio y Marketing - Hostelería y Turismo - Servicios Socioculturales y a la Comunidad </td> </tr> <tr> <td data-bbox="724 546 799 837">2</td> <td data-bbox="799 546 1203 837"> <ul style="list-style-type: none"> - Artes Gráficas - Edificación y Obra Civil - Electricidad y Electrónica - Energía y Agua - Fabricación Mecánica - Imagen y Sonido - Industrias Extractivas - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Marítimo Pesquera - Textil, Confección y Piel - Transporte y Mantenimiento de Vehículos. - Vidrio y Cerámica </td> </tr> <tr> <td data-bbox="724 837 799 994">3</td> <td data-bbox="799 837 1203 994"> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades Físicas y Deportivas - Agraria - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Química - Sanidad - Seguridad y Medio Ambiente </td> </tr> </tbody> </table> | OPCIONES | FAMILIAS PROFESIONALES LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN | 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Gestión - Artes y Artesanías - Comercio y Marketing - Hostelería y Turismo - Servicios Socioculturales y a la Comunidad | 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Artes Gráficas - Edificación y Obra Civil - Electricidad y Electrónica - Energía y Agua - Fabricación Mecánica - Imagen y Sonido - Industrias Extractivas - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Marítimo Pesquera - Textil, Confección y Piel - Transporte y Mantenimiento de Vehículos. - Vidrio y Cerámica | 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Actividades Físicas y Deportivas - Agraria - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Química - Sanidad - Seguridad y Medio Ambiente |
|--|---|----------|---|---|--|---|--|---|---|
| OPCIONES | FAMILIAS PROFESIONALES LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN | | | | | | | | |
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Gestión - Artes y Artesanías - Comercio y Marketing - Hostelería y Turismo - Servicios Socioculturales y a la Comunidad | | | | | | | | |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Artes Gráficas - Edificación y Obra Civil - Electricidad y Electrónica - Energía y Agua - Fabricación Mecánica - Imagen y Sonido - Industrias Extractivas - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Marítimo Pesquera - Textil, Confección y Piel - Transporte y Mantenimiento de Vehículos. - Vidrio y Cerámica | | | | | | | | |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Actividades Físicas y Deportivas - Agraria - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Química - Sanidad - Seguridad y Medio Ambiente | | | | | | | | |
| <p>2.4. Proceso de admisión y matrícula a grado superior concertado</p> | | | | | | | | | |
| <p>Previo a entregar la solicitud</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud de admisión se cumplimentará on line, a través de la aplicación informática y se debe entregar junto con la documentación correspondiente en el centro Río Duero en primera opción. • Se presentará una única solicitud, en el centro Río Duero si quieres una plaza de nuestro centro en primer lugar. • Pero, también puedes pedir hasta siete ciclos formativos más en diferentes centros educativos públicos o concertados, provincias o niveles (grado) (en la solicitud se pueden indicar por orden de preferencia desde el 2º lugar) | | | | | | | | |
| <p>Proceso de admisión</p> | <p><u>Período ordinario:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del 28 de junio al 6 de julio de 2021: Se formalizará on line, se imprimirá la solicitud de admisión y se entregará en el centro Río Duero 2. Día 15 de julio de 2021: Publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas con los motivos de su exclusión, en el tablón de anuncios, en https://www.rduero.es, y en http://www.educa.jcyl.es/fp/es 3. Del 15 al 19 de julio de 2021: Período de reclamaciones a los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas ante el titular del centro privado concertado Río Duero. 4. Día 22 de julio de 2021: Resolución de reclamaciones y publicación en https://www.rduero.es, y en http://www.educa.jcyl.es/fp/es 5. Del 22 al 28 de julio de 2021: Período de matriculación en el centro Río Duero para el alumnado que haya obtenido plaza, o de solicitud de mejora en el centro docente donde presentó la solicitud para el alumnado con plaza adjudicada y que desee optar a una mejora en la adjudicación en período extraordinario <p><u>Período extraordinario:</u> el mismo proceso a iniciar el 7 al 10 de septiembre de 2021</p> | | | | | | | | |

Centro de FP Río Duero

El Centro de FP Río Duero de la Fundación Universidad Isabel I es un centro reconocido oficialmente por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con el nº 47011115, en el que se ofrece:

- › Sólo Títulos de FP oficiales
- › Válidos en toda España y en la UE
- › Actividades de aprendizaje eminentemente prácticas
- › Metodología activa basada en Proyectos y Retos y aprender desde el "saber hacer"
- › Posibilidad de personalizar tu ciclo de grado superior con una formación "orientada"
- › Prácticas en empresas
- › Formación presencial y online
- › Dobles ciclos
- › Itinerario formativo dirigido hacia la Universidad
- › Posibilidad de Erasmus+ y/o prácticas en otros países



Contacta con nosotros



rduero.es



+34 983 258 764 +34 983 669 091



fp@fundacion.ui1.es info@rduero.es



Facebook, Twitter e Instagram



Avenida de Santander, 90 Valladolid (España)
Paseo de Filipinos, 3 Valladolid (España)